

La política de lo diverso. ¿Producción, reconocimiento o apropiación de lo intercultural?

I Training Seminar de jóvenes investigadores en Dinámicas Interulturales

Panel III. ¿Es posible una relación entre institucionalidad e interculturalidad?

Estado, nación y soberanía: Límites de la concepción monista de la ciudadanía contemporánea
Raimundo Viejo Viñas

Raimundo Viejo Viñas

*Profesor del Dpto. de Ciencias Políticas y Sociales.
Miembro del Grupo de Investigación en Teoría Política y Federalismo,
Universitat Pompeu Fabra*

La gramática política de la modernidad

En su obra *Nationalism. Five Roads to Modernity*, Liah Greenfeld (1992: 31) nos recuerda cómo entre 1500 y 1650 algunos conceptos fundamentales del vocabulario político comenzaron a ser redefinidos y reordenados en ruptura con el tiempo histórico inmediatamente anterior. La manera en que por aquel entonces fueron significados términos como nación, pueblo, multitud o imperio sentó las bases sobre las que se fueron construyendo en adelante el vocabulario y gramática políticos de la modernidad. Así, con independencia de la crisis que pueda estar atravesando en nuestros días el discurso político, nos encontremos ya (o no) en una época llamada posmoderna, su configuración todavía refleja hoy una deuda para con el lento y trabajoso proceso de sedimentación de significados al que habrían de dedicar sus esfuerzos los clásicos de la teoría política.

El destino conceptual de unos y otros términos, empero, ha sido desigual. Mientras que gracias al desarrollo de los procesos de construcción estatal (*state-building*), primero, y nacional (*nation-building*), más adelante, vocablos como soberanía o pueblo llegaron a adquirir una centralidad incuestionable en el discurso político; otras palabras no menos presentes en este deliberar de primera hora fueron apeadas, más tarde o más temprano, de las distintas vías a la modernidad. Así, por ejemplo, términos como multitud, simbiote o foedus fueron desplazados a los márgenes del discurso y, en cierta forma, anulados debido a la invasión de sus campos semánticos por otros conceptos tales como pueblo, individuo o Estado. Para cuando en 1651 Thomas Hobbes pudo poner el punto final a su *Leviatán*, el pueblo podía ser presentado ya como ese oxímoron que es "multitud ordenada"; reflejo especular del equilibrio interno y unidad necesarios a la organización centralizada del poder soberano (Virno, 2002).

En efecto, si el concepto de pueblo dispone en nuestros días del vigor semántico que le reconocemos ello es, sin lugar a dudas, el resultado de la consolidación del Estado moderno. En este sentido, los tiempos que se extienden desde principios del siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XVII son, para la Europa occidental cuando menos, el momento geohis-

tórico en el que culmina el proceso de centralización del poder iniciado en el medioevo y que culmina con la instauración de la "institución de instituciones": el Estado moderno. La creación y fijación de entidades soberanas y su agregación en unidades territoriales de extensión cada vez mayor, ya bien se realizase siguiendo una vía intensiva en capital, en coerción o mediante alguna modalidad intermedia (Tilly, 1992), afronta entonces un momento crítico que desembocará en la Guerra de los Treinta Años (1618-1648). El fin de esta guerra entre las monarquías europeas se cierra con un primer orden internacional, un equilibrio entre los pares que firman la Paz de Westfalia. A partir de este momento, el Estado se constituye, hacia el exterior, como la unidad básica de las relaciones internacionales y, hacia el interior, como monopolio de poder sobre el conjunto las instituciones de un territorio determinado.

Con todo, el orden westfaliano que pone fin a la conflagración bélica entre las potencias europeas sólo consiguió cerrar de manera provisoria el problema de la legitimación del orden político. El fin del absolutismo, inevitable por cuanto todavía fundaba en la divinidad el carácter sacro del poder soberano, requería un modo de legitimación que fuese más allá de la ruptura del "catolicismo" (en su acepción de "universal" u "omnicomprensivo") impulsada por las rebeliones protestantes y encontrase un principio capaz de constituir políticamente la unidad del pueblo, esto es, el reflejo especular de la indivisibilidad del poder soberano como un cuerpo social ordenado, integrado y congruente, contrapuesto a aquel otro de la multitud. Por ello mismo, vista en perspectiva, la fórmula «*cuius regio, eius religio*», sólo puede ser considerada una solución de tránsito hacia la más compleja modalidad de legitimación que habría de comportar la nacionalidad.

El lugar de la idea de nación

Aquí es donde comienza a pergeñarse, por consiguiente, el lugar de la idea de nación en la gramática política de la modernidad (Máiz, 2000). Dicho lugar, radicado en la tensión entre el poder soberano y el poder constituyente, ha hecho pivotar la comprensión de la nación en función del decurso de los acontecimientos históricos antes que en virtud de su propia definición. Y ello de suerte tal que, a lo largo del tiempo, ha terminado por revelarse como un concepto particularmente ambivalente y esquivo a su determinación normativa. En este orden de cosas, habría de ser, precisamente, en el decurso de los acontecimientos que hicieron posible la redefinición del discurso (y configuración subsiguiente de la moderna gramática política) donde el concepto nación terminase por perder el significado que le había sido conferido inicialmente durante la temprana revolución inglesa (nación como reivindicación de la dignidad de nacimiento frente al poder soberano) para convertirse, al fin, en la instancia de legitimación legal-impersonal del Estado moderno (el Estado nacional).

La recombinación de la idea de nación, su adaptación a las exigencias epocales de la gramática política, en modo alguno era algo nuevo a comienzos de la modernidad. Desde su origen en la *natío* romana, pasando por su adaptación al contexto medieval, había llegado a la Inglaterra del siglo XVI como un concepto de significación política menor. En el transcurso del proceloso período de la historia inglesa que

se extiende desde el reinado de Enrique VIII hasta la Revolución Gloriosa, la nación habría de llegar a ocupar un lugar fundamental en la gramática política de la modernidad que, sin embargo, acabaría siendo abandonado con el surgimiento de un primer constitucionalismo liberal, a saber: la idea de nación como reivindicación de la dignidad de nacimiento frente al poder soberano del monarca absoluto. La genealogía de la idea de nación en el discurso moderno nos remite, por consiguiente, a la ruptura revolucionaria con el absolutismo y la sociedad estamental, y, en este sentido, el concepto se liga al poder constituyente (Negri, 1994). De ahí que sólo en la constitucionalización del cambio revolucionario, esto es, en su vínculo al poder soberano bajo la forma Estado nacional, haya adquirido finalmente la acepción contemporánea que iguala Estado y nación (a la manera, por ejemplo, en que se presenta en nombres como Organización de Naciones Unidas).

Para situarnos en antecedentes, es conveniente recordar que fue en la primera mitad del siglo XVI, en pleno proceso de ruptura protestante con el catolicismo, cuando "nación" (*nation*) comenzó a presentarse en la lengua inglesa asociada a "país" (*country*) y a "pueblo" o "gentes" (*people*), por una parte, y contrapuesta a los entonces sinónimos "soberano" y "monarca", por otra. Al mismo tiempo, soberano y monarca, empleados indistintamente, se caracterizaban por el ejercicio efectivo de un "imperio" (*imperium, empire*) sobre el pueblo, la plebe o las gentes. Es, sobre todo, en la tensión antagonista que apunta este segundo sentido (vale decir, *a posteriori*, en la identificación de la titularidad del poder soberano) donde se habría de producir más adelante el giro semántico que haría posible la incorporación de la nación a la legitimidad del Estado. La pugna por la titularidad de la soberanía no había hecho más que empezar y la idea de nación se convertiría en el concepto sobre el que habría de pivotar la confrontación antagonista que terminaría determinando la gramática política de la modernidad.

La titularidad del poder soberano, de hecho, había comenzado a ser cuestionada en virtud del hecho de tener "nación"; y ello tanto en su acepción territorial ("pertenecer" a un país), como en su acepción social (disponer de una condición distinta de la del monarca). La nación devino así la piedra de toque de un conflicto de soberanías en el que, por una parte, se reivindicaba el origen divino del linaje, mientras que, por otra, se fundaba en la dignidad de nacimiento el principio de igualdad. La prolongada guerra civil inglesa acabaría por encontrar una salida de compromiso al conflicto de soberanías mediante la conocida fórmula que atribuía la unidad del poder soberano a la figura constitucional "the King in Parliament".

Con todo, esta solución se articulaba, significativamente, sobre la exclusión de los súbditos de aquellas "naciones" sobre las que se ejercía el "imperio" (*empire*). Es de notar, en este sentido, que la noción de imperio indicaba, a la par, obediencia a la religión verdadera y oposición a la herejía (Greenfeld, 1992: 34). No es sorprendente, por lo tanto, que la fe católica (significativamente criterio privativo del derecho a portar armas en el marco de la constitución del poder soberano "inglés") deviniese un elemento constitutivo de las identidades colectivas que se habrían de configurar como nacionales en el decurso de la oposición al nuevo poder soberano (así el catolicismo en la identidad nacional irlandesa).

Pero si la Revolución Gloriosa (1688) había avanzado en Inglaterra un paso fundamental, la maduración de la gramática política de la modernidad proseguiría su marcha al otro lado del Atlántico cuando, en 1787 y recurriendo a la fórmula “nosotros, el pueblo” (*We the People*), las trece colonias “decidieron decidir” constituirse como un Estado. Este acto singular de rebelión contra el poder soberano metropolitano instituía una soberanía bien distinta a la del absolutismo, fundada en la asociación confederal de las colonias. Resulta importante destacar, en todo caso, el carácter plural y de difícil traducción que comporta este “nosotros, el pueblo”, que bien pudiera ser “nosotros, las gentes”, “nosotros, las multitudes” o, llegado el momento de la ruptura constituyente, “nosotros, la nación”; y que sólo al vincularse al nuevo poder soberano adquiriría su carácter ordenado y unitario como “pueblo”.

La constitución de los Estados Unidos, no obstante, dejaría igualmente abierta la resolución del modo de legitimación nacional para el Estado; toda vez que el concepto “pueblo” (*people*) era reivindicado sin que se pudiese derivar de la mente de los redactores del texto constitucional un referente territorial concreto de la idea de “nación” que fuese más allá de una difusa referencia a América. No por casualidad, todavía hoy, América es comprendida a la par como nación y continente, inscrita siempre en el sobrentendido del espacio abierto que prefigura la frontera móvil y recombinante de un poder que se quiere a la par constituyente y constituido (la *New Frontier*), constitucionalizada en el diseño institucional del federalismo revolucionario y constituyente en la permanente expansión de sus proliferantes unidades territoriales. Resulta difícil comprender la historia de la hegemonía norteamericana sobre el planeta sin haber comprendido primero la política de la potencia que efectúa, cuando menos en parte, su propio constitucionalismo.

El Estado nacional como Estado nacionalizador

El vínculo de la nación al ejercicio del poder soberano no estaría completo, empero, hasta que el artículo primero de la *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen* afirmase: “*les hommes naissent et demeurent libres et égaux en droits*”. Este “nacer” (pero también “nacer para permanecer”) dirime por fin la titularidad de la soberanía en beneficio del gobierno representativo y el *demos* unitario que éste recaba para su funcionamiento: el pueblo. Se concluía así el largo proceso de configuración de la nación como instancia de legitimación legal-impersonal del Estado, la “comunidad imaginada” (Anderson, 1991) nacida de la existencia de un espacio público supralocal y sobre cuya identidad colectiva era posible articular la representación política.

De resultas de todo ello se completaba la subsunción de la reivindicación de la dignidad de nacimiento en el marco de un Estado de derecho, ahora ya sí, “Estado nacional” por su propio modo de legitimación. La nación devenía de esta suerte trasunto del pueblo y éste, a su vez, la entidad orgánica o, más precisamente, el cuerpo social sobre el que se habría de ejercer en adelante el poder soberano; un “poder de vida y muerte” (*vitae necisque potestas*) que no se podría entender ya sino como “biopoder”. Tal y como se dice en uno de los conocidos pasajes de Michel Foucault (1976: 179):

« Le droit de mort tendra dès lors à se déplacer ou du moins à prendre appui sur les exigences d'un pouvoir qui gère la vie et à s'ordonner à ce qu'elles réclament. Cette mort, qui se fondait sur le droit du souverain de se défendre ou de demander qu'on le défende, va apparaître comme le simple envers du droit pour le corps social d'assurer sa vie, de la maintenir ou de la développer ».

Con la biopolítica surge la normalización del cuerpo social, un ordenamiento más acabado, por interior, de la multitud; un informar la corporeidad mediante la socialización en las instituciones disciplinarias; y, con todo ello, el imperativo de determinar un canon de lo nacional (del ser sujeto de los derechos que instituye el Estado) o, si se prefiere, un patrón cultural fuera del cual sólo cabe esperar se opere una jerarquización civilizatoria sobre la monstruosidad y la barbarie. El Estado nacional se constituye, por consiguiente, como aquel orden y diseño institucional que facilita un ejercicio más eficiente del *imperium*; en lo sucesivo ya no sólo instrumento de la expansión de la fe verdadera, sino portador de la construcción del cuerpo social verdadero: el "pueblo" como cuerpo integrado por los nacionales. Es bajo esta óptica donde se nos revela toda la fuerza heurística de la obra de Hannah Arendt sobre los orígenes del totalitarismo: en ella se comprende ya la funcionalidad del racismo no como reivindicación nacional (como exigencia de la dignidad de nacimiento), sino como ejercicio nacionalista y nacionalizador de un poder soberano que decide sobre la organización de la vida. El imperialismo decimonónico, a fin de cuentas, no sólo se limitaría a acometer la homogeneización cultural interior, erradicando las expresiones culturales distintas (lenguas, tradiciones, folclores y cuantas expresiones desencajaran con la identidad nacional construida por el Estado), sino que encontraría fuera del Estado nacional, en el mundo por civilizar, un exterior constitutivo y legitimador de su propio orden interno.

Del Estado nacional al Estado multinacional: el proliferar de la multitud

No obstante, de manera en cierto modo paradójica, si bien inequívoca, este vínculo biopolítico entre Estado y nación sería desvelado por los nacionalismos sin Estado en repetidas ocasiones a lo largo de los dos últimos siglos. Al denunciar la hegemonización y asimilación cultural sobre la que se fundaba el Estado nacional, los nacionalismos sin Estado denunciaban el carácter opresivo de una maquinaria soberana que, a la par, comenzaron a desear para sí como única vía para escapar a sus efectos. Por medio del recurso a la movilización social, algunos nacionalismos sin Estado han llegado incluso a provocar la ruptura del poder soberano y a completar diferentes procesos de secesión, fundando con ello sus propios estados nacionales.

Aun así, y a pesar de que la instauración de nuevos estados nacionales tuvo lugar en diferentes contextos geopolíticos (procesos de descolonización, fin de la Guerra Fría, etc.), los resultados siempre han sido semejantes, lo que equivale a decir que en rara ocasión el hecho de haberse asegurado un poder soberano se ha traducido en la elaboración de diseños institucionales y políticas públicas respetuosas con la diversi-

dad cultural. Antes bien, el Estado nacional siempre se ha demostrado, con independencia del grado de intensidad correspondiente a cada caso particular, un Estado nacionalizador.

Desde un punto de vista comparativo, sin embargo, resulta mucho más interesante la casuística opuesta, esto es, aquella en la que el resultado del contencioso entre naciones se ha llegado a situar en algún punto intermedio entre la realización plena del proyecto nacional del poder soberano y la secesión de alguna de sus partes para constituir un nuevo Estado nacional. Cuando tales circunstancias se han producido (piénsese, por ejemplo, en el caso de las democracias multinacionales europeas o en el caso de Canadá), la imposibilidad de resolver de manera definitiva el conflicto ha terminado obligando a readaptar los diseños institucionales del Estado nacional a alguna modalidad de política del reconocimiento.

Al fin y al cabo, la insalvable diferencia entre el número de estados y el número de entidades con potencia suficiente para reclamarse como naciones ha terminado por ser reconocida como una cuestión *de facto* (Keating, 2001); un punto de partida para la producción de nuevos diseños institucionales capaces de incorporar la política del reconocimiento antes que un mal inevitable. Las alternativas al modelo del Estado nacional, especialmente en su expresión unitaria y centralizada, se han hecho tanto más necesarias en un marco global en el que el poder soberano ha visto transformadas las condiciones contextuales en que ha venido operando desde su creación.

A pesar de todo, acaso sea conveniente recalcar que no porque haya ido progresando la globalización en las últimas décadas, han dejado los estados nacionales de ser estados nacionalizadores, ni tampoco han cesado los nacionalismos sin Estado de apuntar, de manera consiguiente, a la consecución del Estado nacional como objetivo político prioritario. Lo interesante, empero, desde una perspectiva que aspire a redimensionar el conflicto nacional en un mundo globalizado estriba en el carácter derivado que se sigue del desplazamiento progresivo de los escenarios del antagonismo a los niveles global y regional/local. En el terreno de lo concreto ello se ha traducido, por una parte, en un reforzamiento de los nacionalismos de ámbito subestatal; y, por otra, en una pérdida del margen de maniobra del que antaño disponían los estados nacionales debida a su actual integración en ámbitos institucionales supraestatales (el caso europeo muestra ejemplos en este sentido particularmente ilustrativos). Por ello mismo, la tensión entre el poder soberano y la nación contenida por el Estado se ha hecho improrrogable con el progreso de la globalización.

Más allá del Estado nacional: fin del monismo y política del reconocimiento

Una de las grandes utilidades de la nación, en cuanto que instrumento capaz de producir una legitimidad fundada en el vínculo impersonal con la ley, fue precisamente la de favorecer de manera extraordinaria los procesos de acrecentamiento de los espacios de influencia del poder soberano (De Jouvenel, 1972). De manera consecuente, las dimensiones

del antagonismo también discurrieron en aumento, progresando de manera proporcional a la ampliación de los ámbitos de influencia del Estado nacional (hacia el interior tanto como hacia el exterior) y, más allá de éste, abriendo escenarios de conflicto de imposible gestión dentro de sus propios parámetros de legitimación. Incluso la moderna arena internacional, heredera del orden westfaliano, ya que estaba fundada sobre la base de las “relaciones internacionales” (relaciones entre estados nacionales), la “nación del Estado” (*Nation-state*) se ha visto cuestionada finalmente como espacio para la resolución de los conflictos en el ámbito global; y muy especialmente después de que el 11-S y el inicio de la denominada “guerra contra el terrorismo” dieran vía libre a la excepción como paradigma gubernamental (Agamben, 2003).

Así, por ejemplo, la globalización ha comportado dinámicas migratorias que han modificado substantivamente la composición cultural de las sociedades contemporáneas, superponiéndose a las sedimentaciones históricas de los antiguos conflictos nacionales. La complejidad de estas dinámicas se hace tanto mayor cuanto lejos de haberse desarrollado de manera regulada por los previsibles cauces institucionales en el marco de las políticas públicas correspondientes, su particular genealogía nos remite a prácticas disruptivas y a-legales, cuando no directamente contrapuestas al marco institucional del Estado nacional. El incremento de la diversidad cultural en las sociedades de hoy no sólo se presenta, pues, como un proceso que dista de haber agotado su potencialidad, sino que a menudo ésta misma se radica fuera del marco institucional del Estado nacional y, por ende, se refuerza con la propia globalización.

De esta suerte, el aumento de la multiculturalidad comporta en la actualidad un desafío todavía mayor, si cabe, al monismo sobre el que se funda la ciudadanía del Estado nacional. De hecho, no sólo cuestiona cualquier concepción monista de la ciudadanía mediante el incremento de la complejidad cultural de las sociedades, sino que, a la par, introduce una presión externa y transversal al propio Estado nacional que se desenvuelve, empero, en la misma línea de tensión local-global que comporta la instauración de la gobernanza o modo de mando que hoy progresa socavando sus cimientos institucionales.

En efecto, allí donde los nacionalismos sin Estado todavía operaban en unas dimensiones inferiores, pero inscritas “dentro” del dominio institucional de Estado nacional (reivindicando una soberanía propia), la globalización ha abierto las puertas a conflictos que se dirimen, a la par, en escalas inferiores (a nivel micro o molecular como los procesos migratorios) y superiores (a nivel macro o molar como los procesos de subjetivación globales –por ejemplo, el islamismo), pero externas por igual al mencionado dominio. Las dinámicas globales atraviesan así las antiguas tensiones constitutivas de la multinacionalidad (por ejemplo, entre españoles y vascos, gallegos y catalanes), creando nuevos antagonismos (por ejemplo, entre “hispanos” de origen latinoamericano y vascos, gallegos y catalanes) y una proliferación subsiguiente de subjetividades que reivindican de manera novedosa, como si de una “multitud de naciones” se tratase, una misma dignidad de nacimiento. En definitiva, no es ya sólo que a la gestión de la multinacionalidad se le haya venido a añadir la gestión de la multiculturalidad como una problemática diferenciada (o cuando menos analíticamente discernible), sino que, a mayores,

ambas problemáticas se entrecruzan complicando de manera creciente los antagonismos basados en las identidades culturales, desarrollando el complejo entramado identitario y resolviéndose en una proliferación que escapa a cualquier reificación óptica.

Las cosas así, más parece que los conflictos nacionales hayan de competir por incorporar a sus matrices movilizadoras respectivas modalidades nuevas y más eficientes de una política del reconocimiento. En un marco de competencia multinivel en el que la política del reconocimiento genera ventanas de oportunidad para los flujos migratorios, los procesos de movilización nacionalistas pueden verse reforzados o cuestionados en función de su capacidad integradora tanto como de su capacidad para generar xenofobia. De manera correlativa, los estados nacionales que no adapten sus patrones identitarios a este contexto de concurrencia multinivel inducido desde lo global, habrán de terminar haciendo frente a una fragmentación que, lejos de responder a la lógica fractal de una comprensión monista de la ciudadanía, responderá más bien a la proliferación ontológica rizomática de singularidades irreducibles a la lógica institucional del Estado nacional.

Diseños institucionales en la Era Global

Llegado este punto, acaso sea conveniente incidir en el hecho que la comprensión de los nuevos escenarios en que se han de producir diseños institucionales adaptados a la complejidad creciente de las sociedades contemporáneas no debe limitarse exclusivamente a la determinación óptica de las singularidades nacidas de la globalización, sino que se ha de reconocer como un territorio de proliferación ontológica en el que las singularidades no se pueden nunca abordar como identidades cerradas o autoreferenciales. El ejemplo de la revuelta reciente de las *banlieues* francesas demuestra en este sentido los riesgos de la inflexibilidad de una identidad republicana fundada en una concepción monista estricta de la ciudadanía. El reforzamiento del autoreferencialismo deviene así el efecto paradójico de una política que se predica inspirada por una voluntad integradora sin reconocimiento o, por decirlo más crudamente, directamente negacionista más allá del asimilacionismo de otrora.

Con todo, en la alternativa opuesta que nos ofrecen hoy las democracias liberales, un pluralismo limitado, aun cuando pudiera constituir un punto de partida adecuado a la política de reconocimiento, se arriesga, por su parte, a carecer de la fluidez y capacidad de adaptación suficientes para poder responder al desafío de la multiculturalidad en las sociedades multinacionales. La introducción de asimetrías institucionales reconocedoras de la multinacionalidad, ciertamente, podría coadyuvar a amortiguar los efectos derivados de la competencia intrasoberanista dentro del Estado nacional (de aquellos nacionalismos aspirantes a un poder soberano frente a sus estados nacionales respectivos) en su adaptación a un marco antagonista global. No obstante, las asimetrías podrían revelarse insuficientes si los diseños institucionales no dispusiesen de la capacidad de adaptación requerida por los niveles de conflictividad correspondientes y éstos, inevitablemente, dependerán del grado de reconocimiento implícito en la institucionalización de la política de la diferencia.

Referencias bibliográficas

AGAMBEN, Giorgio. *État d'exception*. París: Seuil, 2003.

ANDERSON, Benedict. *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Edición revisada, Londres y Nueva York: Verso, 1991.

DE JOUVENEL, Bertrand. *Du pouvoir*. París: Hachette, 1972.

FOUCAULT, Michel. *Histoire de la sexualité, I: la volonté de savoir*. París: Gallimard, 1976.

KEATING, Michael. "So many, so few states : territory and nationalism in the Global Era". En: A. G. Gagnon y J. Tully (eds.) *Multinational democracies*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001. P. 39-64.

GREENFELD, Liah. *Nationalism. Five Roads to Modernity*. Cambridge: Harvard University Press, 1992.

MÁIZ, Ramón. "El lugar de la nación en la teoría de la democracia y el "nacionalismo liberal". *Revista Española de Ciencia Política*. No 3 (2000). P. 53-76.

NEGRI, Antonio. *El poder constituyente*. Libertarias/Prodhufi: Madrid, 1994.

TILLY, Charles. *Coerción, capital y los Estados europeos (990-1990)*. Madrid: Alianza Editorial, 1992.

VIRNO, Paolo. *Grammatica della moltitudine*. Roma: DeriveApprodi, 2002.